

## **NORMAS DE ESTILO Y MODELAJE EN LOS DOCUMENTOS OFICIALES**

### **Se suprimen las fórmulas de salutación en los escritos y regula el uso de tratamientos.**

Por una orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de julio último (BOE del 22), se regula la confección de material impreso, se establece la obligatoriedad de consignar determinados datos en los comunicaciones y escritos administrativos y la supresión de las fórmulas de salutación.

Afecta a las resoluciones administrativas y comunicaciones oficiales, internas o externas, elaboradas por los Servicios centrales o periféricos de la Administración, organismos autónomos y Seguridad Social.

Impone la obligación de consignar el órgano o jefatura de procedencia, antefirma con el cargo o puesto del que corresponda emitir o cursar la comunicación, identificación del firmante con nombre y apellidos al pie de la firma y rúbrica correspondiente.

No se consignarán en las comunicaciones administrativas o en los modelos de documentos que hayan de dirigirse a la Administración fórmulas de salutación o despedida, ni expresiones o giros que no sean esenciales para la exposición del contenido del documento.

El tratamiento que en su caso corresponda se realizará al pie del escrito, omitiéndose en el encabezamiento del mismo.

El empleo de abreviaturas o siglas irá precedido, necesariamente, la primera vez en que aquéllos aparezcan, de la expresión completa a que correspondan.

## **NO ES POSIBLE LA TRANSFERENCIA DE MEDICOS. FUNCIONARIOS DE UN PAIS A OTRO EN LA CEE.**

Conforme al Tratado de Roma, los puestos de médicos funcionarios está reservada a los nacionales cada país, no siendo posible la transferencia de funcionarios médicos de un país a otro.

Así se recordó en la reunión celebrada en París el 5 de mayo pasado de la Conferencia Internacional de Ordenes Médicas.